

Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 115-2019-P-SBCH

19 AGO. 2019

Chiclayo, 15 de agosto del 2019

**VISTOS:** El memorándum N° 246-2019-GG-SBCH de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, en la cual se da cuenta que mediante sesión de directorio de fecha 09 de agosto de 2019, se acordó aprobar el expediente técnico de remodelación del centro médico Salud Vida por el presupuesto total de S/ 57,945.57 Soles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo Que Regula La Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica Y Otras Actividades De Las Sociedades De Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

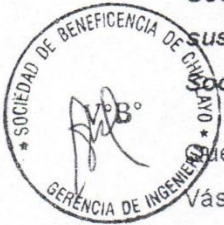


Asimismo, el referido decreto señala *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que, mediante oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneraciones (órgano rector de la beneficencias) se disciplina que: *"No corresponde que las Sociedades de beneficencia respondan a los siguientes Sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, presupuesto público, tesorería, Endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública."*; asimismo se dice también *"La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de servicios de protección social y sus actividades comerciales se rigen por las normas del Código Civil, la Ley General de Sociedades y el Decreto legislativo N° 1411"*



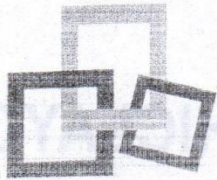
Que, mediante informe 113-2019-SBCH/DCMSV de fecha 15 de julio de 2019, La Dra. Roxana Vásquez Montenegro solicita la restructuración de las áreas respectivas del Centro medico Salud Vida, las cuales deberán cumplir en cuanto a la infraestructura, con la norma técnica "NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 NORMA TECNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION.", a efectos de subsanar las observaciones advertidas por SUSALUD.



ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.

Que, mediante Informe N° 065-2019-GI-SBCH de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. Adalberto Vizconde Linares Gerente de Ingeniería de esta beneficencia, informa que se ha elaborado el expediente técnico de remodelación del Centro medico Salud Vida de acuerdo a la norma técnica antes indicada.

Por lo que estando a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCHA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE REMODELACION DEL CENTRO MEDICO SALUD VIDA POR EL MONTO TOTAL ASCENDENTE A SI/ 57,945.57 SOLES (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 47/100 SOLES) E INCORPÓRENSE EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la incorporación del monto que a la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Copia fiel del original que tengo  
ante mí a la vista:  
Juan M. Ordegozo Chasfloque  
FEDATARIO

19 AGO. 2019